

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 197-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 29 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el Pedido del Regidor Ronald DEL CASTILLO FLORES, que consiste en que se informe respecto a qué unidad orgánica le corresponde ejercer fiscalización con el sonómetro brindado por la Universidad Nacional de San Martín, a motos y a motocars que conducen sin filtro de gases; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECEPCIONADO el informe oral del Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, Lic. Cesar Augusto REÁTEGUI PACHECO, sobre fiscalización a motos y a motocars que conducen sin filtro de gases con el uso del sonómetro brindado por la Universidad Nacional de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización – MSPM, emitir informe respecto a la supervisión y control de los ruidos molestos en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial – MSPM, emitir respecto del proceso de adquisición del sonómetro, incidiendo en si está cumpliendo con la finalidad por el cual se ha adquirido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MSPM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización, Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.C.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Graniel Jiménez
ALCALDE